



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 039 -2010/PCM-PNADP-UGA

Lima, 12 de julio del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2010-PCM-PNADP-GAD de fecha 14 de enero del 2010, se aprobó la Directiva que norma la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS"; en Concordancia con lo dispuesto en los artículos 35° y 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

Que, el numeral 6.2 del artículo VI de la Directiva para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS", establece que dicho Fondo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; y, asimismo, el numeral 6.1 del citado artículo dispone que el Gerente de Administración, mediante Resolución emitida al inicio de cada año, autorizará la apertura del Fondo, señalando la dependencia a la que se le asigna el mismo, el nombre y función del responsable, el monto de apertura y el monto límite de gasto por cada adquisición;

Que, mediante Resolución de Administración N° 004-2010/PCM-PNADP-GAD de fecha 14 de enero del 2010, modificada por las Resoluciones de Administración N° 012-2010/PCM-PNADP-GAD y N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA de fechas 04 de febrero y 03 de mayo del 2010, respectivamente, se aprobó la apertura de Fondos para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS para el Año Fiscal 2010; estableciéndose los importes y responsables únicos de la administración de dichos Fondos asignados a la Sede Central y a las entonces denominadas Coordinaciones Regionales (actualmente Equipos Regionales);

Que, a través del artículo 2° de la citada Resolución, modificado por la Resolución de Administración N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA, el señor Aldemir Daghir La Madrid Salinas, entonces Coordinador Administrativo de la Coordinación Regional de Amazonas – Condorcanqui, fue asignado como responsable único del Fondo para Pagos en Efectivo de dicha Coordinación Regional; cuyo respectivo contrato administrativo de servicios concluyó el 30 de junio pasado;

Que, asimismo, según el Memorando N° 176-2010-PCM/PNADP-DE de fecha 1° de julio de 2010, la Dirección Ejecutiva Adjunta encargó al señor Marco Antonio Ramírez Gálvez, en adición a los servicios que viene prestando como Coordinador Técnico del Equipo Regional de Amazonas – Condorcanqui, las funciones de Administrador del mencionado Equipo Regional;

Que, es necesario, modificar el artículo 2° de la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM/PNADP-GAD del 14 de enero 2010, modificado por la Resolución de Administración N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA, asignando al nuevo responsable del Fondo para Pagos en Efectivo del Equipo Regional de Amazonas – Condorcanqui;


Con los visados del Equipo de Tesorería y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución de N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, cuya aprobación se formalizó a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-20010-PCM/PNADP-DE; y de conformidad con lo dispuesto por la Directiva que norma la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – “JUNTOS”, aprobada por Resolución de Administración N° 003-2010-PCM-PNADP-GAD;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Administración N° 004-2010-PCM-GAD de fecha 14 de enero del 2010, modificado por la Resolución de Administración N° 021-2010/PCM-PNADP-UGA, a fin de establecer que -a partir de la fecha- se asigna como responsable único de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo del Equipo Regional de Amazonas – Condorcanqui del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, al señor MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÁLVEZ, quien deberá velar por la custodia y administración del Fondo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Eco. CARMEN BIAGGI GÓMEZ
UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres - JUNTOS

